



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

061

RESOLUCIÓN No.

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 976 del 02 de octubre de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA**, identificada con cedula No. 1.128.047.784, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad, para el periodo estatutario comprendido entre el 24 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2022 conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021 y los artículos 27 y 39 de los estatutos.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 27 establece el periodo de la Junta Directiva de un (1) año y el artículo 39 establece que el periodo del Revisor Fiscal de un (1) año, que comenzara a regir desde el 24 de febrero de 2021 al 23 de febrero de 2022, tanto para la Junta Directiva como el Revisor Fiscal.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL**, para el periodo estatutario comprendido entre el 24 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2022 conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021 y los artículos 27 y 39 de los estatutos, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA	1.128.047.784
Secretario	NATALIA CAVADIA DIX	1.143.410.951
Tesorero	ROGELIO AVILA SEPULVEDA	9.087.860
Vocal	YOLANDA DIAZ DE LEMOS	22.966.718
Vocal	YAZMIN YOLANDA PEREIRA GUARDO	33.158.086

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

061

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	RUBEN DARIO MIRANDA PUELLO	1.128.054.361 160078-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

26 de enero 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero